



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2017-27379804-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. VILLA MERCEDES

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 894 del 1 de noviembre de 2017, la Resolución Ministerial N° 852 del 10 de julio de 2008, la Resolución Ministerial N° 1254 del 15 de mayo de 2018 y la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010, el Expediente N° EX-2017-27379804-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de INGENIERO/A EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES, Escuela de Ingeniería, según lo aprobado por Resoluciones del Rector Organizador N° 672/17, N° 823/17, N°51/18.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 852 del 10 de julio de 2008 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de INGENIERO/A EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carreras de grado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisoria por parte de este Ministerio.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante

Dictamen en su Sesión N° 482 del 21 de mayo de 2018 acreditó provisoriamente el proyecto de carrera de INGENIERÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN; al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación en ocasión del fin del ciclo completo de la misma o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que las actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO/A EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 1254 del 15 de mayo de 2018.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que el trámite se ha enmarcado en el procedimiento aprobado por Decreto N° 894/17.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de INGENIERO/A EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES, Escuela de Ingeniería, perteneciente a la carrera de INGENIERÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN, a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2018-34787554-APN-DNGYFU#ME) de la presente resolución y que fuera acreditada por Dictamen CONEAU en su Sesión N° 482 del 21 de mayo de 2018 con la vigencia prevista en el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO/A EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 1254 del 15 de mayo de 2018 que se incorporan en el ANEXO (IF-2018-34786505-APN-DNGYFU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional otorgados en el ARTÍCULO 1° caducarán de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación en ocasión del fin del ciclo completo de la carrera o, si la solicitara y no la obtuviera.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES, Escuela de Ingeniería
TÍTULO: INGENIERO/A EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN

| COD | ASIGNATURA | REGIMEN | CARGA HORARIA SEMANAL | CARGA HORARIA TOTAL | MODALIDAD DICTADO | OBS. |
|-----|------------|---------|-----------------------|---------------------|-------------------|------|
|-----|------------|---------|-----------------------|---------------------|-------------------|------|

PRIMER AÑO

| | | | | | | |
|------|--------------------------------------|--------------|---|-----|------------|--|
| 3501 | Matemática Discreta | Cuatrimstral | 6 | 90 | Presencial | |
| 3502 | Introducción al Análisis Matemático | Cuatrimstral | 5 | 75 | Presencial | |
| 3503 | Introducción a la Programación | Cuatrimstral | 8 | 120 | Presencial | |
| 3504 | Química | Cuatrimstral | 5 | 75 | Presencial | |
| 3505 | Álgebra Lineal y Geometría Analítica | Cuatrimstral | 5 | 75 | Presencial | |
| 3506 | Cálculo I | Cuatrimstral | 6 | 90 | Presencial | |
| 3507 | Algoritmos y Estructuras de Datos I | Cuatrimstral | 8 | 120 | Presencial | |
| 3508 | Arquitectura de Computadoras | Cuatrimstral | 6 | 90 | Presencial | |

SEGUNDO AÑO

| | | | | | | |
|------|--------------------------------------|--------------|---|-----|------------|--|
| 3509 | Cálculo II | Cuatrimstral | 6 | 90 | Presencial | |
| 3510 | Física I | Cuatrimstral | 6 | 90 | Presencial | |
| 3511 | Algoritmos y Estructuras de Datos II | Cuatrimstral | 8 | 120 | Presencial | |
| 3512 | Sistemas de Información I | Cuatrimstral | 5 | 75 | Presencial | |
| 3560 | Sistemas de Representación | Cuatrimstral | 2 | 30 | Presencial | |
| 3513 | Física II | Cuatrimstral | 6 | 90 | Presencial | |
| 3514 | Paradigmas de Programación | Cuatrimstral | 6 | 90 | Presencial | |
| 3515 | Sistemas de Información II | Cuatrimstral | 5 | 75 | Presencial | |
| 3516 | Probabilidad y Estadística | Cuatrimstral | 4 | 60 | Presencial | |
| 3517 | Bases de Datos | Cuatrimstral | 6 | 90 | Presencial | |

TERCER AÑO

| | | | | | | |
|------|----------------------------------|--------------|---|----|------------|--|
| 3518 | Ingeniería de Software I | Cuatrimstral | 6 | 90 | Presencial | |
| 3519 | Sistemas Operativos | Cuatrimstral | 6 | 90 | Presencial | |
| 3520 | Redes | Cuatrimstral | 6 | 90 | Presencial | |
| 3521 | Física III | Cuatrimstral | 4 | 60 | Presencial | |
| 3522 | Inglés | Cuatrimstral | 4 | 60 | Presencial | |
| 3523 | Organización Empresarial | Cuatrimstral | 5 | 75 | Presencial | |
| 3524 | Análisis y Diseño de Algoritmos | Cuatrimstral | 4 | 60 | Presencial | |
| 3525 | Ingeniería de Software II | Cuatrimstral | 6 | 90 | Presencial | |
| 3526 | Programación Web | Cuatrimstral | 6 | 90 | Presencial | |
| 3527 | Ética y Habilitación Profesional | Cuatrimstral | 3 | 45 | Presencial | |

CUARTO AÑO

| | | | | | | |
|------|--------------------------|--------------|---|----|------------|--|
| 3528 | Reingeniería de Sistemas | Cuatrimstral | 4 | 60 | Presencial | |
| 3529 | Gestión Ambiental | Cuatrimstral | 4 | 60 | Presencial | |
| 3530 | Investigación Operativa | Cuatrimstral | 6 | 90 | Presencial | |

| COD | ASIGNATURA | REGIMEN | CARGA HORARIA SEMANAL | CARGA HORARIA TOTAL | MODALIDAD DICTADO | OBS. |
|------|-----------------------------------|--------------|-----------------------|---------------------|-------------------|------|
| 3531 | Teoría de la Computación | Cuatrimstral | 6 | 90 | Presencial | |
| 3532 | Métodos Numéricos | Cuatrimstral | 6 | 90 | Presencial | |
| 3533 | Inteligencia Artificial | Cuatrimstral | 6 | 90 | Presencial | |
| 3534 | Compiladores | Cuatrimstral | 6 | 90 | Presencial | |
| 3535 | Modelos y Simulación | Cuatrimstral | 6 | 90 | Presencial | |
| 3536 | Elementos de Economía | Cuatrimstral | 3 | 45 | Presencial | |
| 3537 | Sistemas Distribuidos y Paralelos | Cuatrimstral | 5 | 75 | Presencial | |

QUINTO AÑO

| | | | | | | |
|------|----------------------------------|--------------|----|-----|------------|-----|
| 3538 | Auditoría y Peritaje de Sistemas | Cuatrimstral | 4 | 60 | Presencial | |
| 3539 | Base de Datos Avanzadas | Cuatrimstral | 6 | 90 | Presencial | |
| 3540 | Optativa I | Cuatrimstral | 6 | 90 | Presencial | |
| 3541 | Optativa II | Cuatrimstral | 6 | 90 | Presencial | |
| 3542 | Bioinformática | Cuatrimstral | 6 | 90 | Presencial | |
| 3543 | Práctica Profesional Supervisada | Cuatrimstral | 14 | 210 | Presencial | 1 * |
| 3544 | Proyecto Final | Cuatrimstral | 15 | 225 | Presencial | 2 * |

TÍTULO: INGENIERO/A EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN

CARGA HORARIA TOTAL: 3930 HORAS

MATERIAS OPTATIVAS/ELECTIVAS

| Optativa I: |
|--|
| Gestión de Procesos |
| Teoría de la Información |
| Computación Gráfica |
| Semántica de los Lenguajes de Programación |
| Análisis Estático de Programas |
| Verificación y Validación de Software |
| Comunicación Oral y Escrita |
| Análisis y Procesamiento de Señales |
| Metodología de la Investigación |
| Electrónica Digital |

| |
|--|
| Sistemas de Control |
| Gestión de Calidad |
| Financiamiento de Proyectos en Internet |
| Sistemas de Costos y Presupuestos |
| Sistemas de Información Geográfica |
| Optativa II: |
| Teoría de la Información |
| Electrónica Digital |
| Computación Gráfica |
| Sistemas de Costos y Presupuestos |
| Semántica de los Lenguajes de Programación |
| Sistemas de Control |
| Análisis Estático de Programas |
| Gestión de Procesos |
| Verificación y Validación de Software |
| Gestión de Calidad |
| Comunicación Oral y Escrita |
| Sistemas de Información Geográfica |
| Análisis y Procesamiento de Señales |
| Financiamiento de Proyectos en Internet |
| Metodología de la Investigación |

OBSERVACIONES

1 * Para comenzar con el Trabajo Final y la PPS, el Alumno deberá haber aprobado el 80 % de las asignaturas del Plan

2 * Para rendir el Trabajo Final deberá haber aprobado la totalidad de las asignaturas del Plan



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-27379804- -APN-DAC#CONEAU - U. N. DE VILLA MERCEDES - ING. EN
SIST. DE INF. - PLAN DE ESTUDI
OS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

ALCANCES DEL TÍTULO: INGENIERO/A EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES, ESCUELA DE INGENIERÍA

1. Planificar, dirigir, realizar y/o evaluar proyectos de relevamiento, análisis, especificación, diseño, desarrollo, implementación, verificación, validación, puesta a punto, mantenimiento y actualización, para todo tipo de personas físicas o jurídicas, de:
 - Sistemas de Información.
 - Software vinculado indirectamente al hardware y a los sistemas de comunicación de datos.
2. Determinar, aplicar y controlar estrategias y políticas de desarrollo de Sistemas de Información y de Software.
3. Evaluar y seleccionar los lenguajes de especificación, herramientas de diseño, procesos de desarrollo, lenguajes de programación y arquitecturas de software relacionados al punto 1.
4. Evaluar y seleccionar las arquitecturas tecnológicas de procesamiento, sistemas de comunicación de datos y software de base, para su utilización por el software vinculado al punto 1.
5. Diseñar metodologías y tecnologías para desarrollo de software vinculados al punto 1.
6. Organizar y dirigir el área de sistemas de todo tipo de personas físicas o jurídicas, determinar el perfil de los recursos humanos necesarios y contribuir a su selección y formación.
7. Planificar, diseñar, dirigir y realizar la capacitación de usuarios en la utilización del software vinculado al punto 1.
8. Determinar y controlar el cumplimiento de pautas técnicas, normas y procedimientos que rijan el funcionamiento y la utilización del software vinculado al punto 1.
9. Elaborar, diseñar, implementar y/o evaluar métodos y normas a seguir en cuestiones

de seguridad de la información y los datos procesados, generados y/o transmitidos por el software.

10. Establecer métricas y normas de calidad, y seguridad de software, controlando las mismas a fin de tener un producto industrial que respete las normas nacionales e internacionales. Control de la especificación formal del producto, del proceso de diseño, desarrollo, implementación y mantenimiento. Establecimiento de métricas de validación y certificación de calidad.

11. Realizar arbitrajes, peritajes y tasaciones referidas a las áreas específicas de su aplicación y entendimiento.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-27379804- -APN-DAC#CONEAU - U. N. DE VILLA MERCEDES - ING. EN
SIST. DE INF. - ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.